

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 81

La Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, en comunicación de 24 de Febrero próximo pasado, dice al Ministerio de la Gobernación, lo que sigue:

«Con fecha 15 de Enero próximo pasado, se dijo por esta Presidencia del Gobierno al Subsecretario de Obras Públicas, lo siguiente:—«Al acusar recibo a V. I. de su escrito, fecha 9 del actual, en relación con la propuesta de la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste, en el sentido de que se exceptúa del cumplimiento de las Ordenes de 25 de Noviembre y 6 de Diciembre del año pasado a las Fondas de las estaciones de dicha Empresa, por lo que se refiere al servicio de comidas a la llegada de los trenes que se verifica después del horario previsto; esta Presidencia, ha resuelto autorizar el servicio de almuerzos y cenas pasadas las horas fijadas en aquellas disposiciones, siempre se trate de viajeros y personal empleado y en atención a que el horario de fondas y cantinas está supeditado a la llegada de los trenes de referencia.»

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por el Excelentísimo Sr. Subsecretario de la Gobernación, se hace público por medio del «Boletín Oficial» y Prensa para el conocimiento general y efectos oportunos.

Guadalajara 8 de Marzo de 1941. 1035

El Gobernador,

Mannuel Véglison Jornet.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Circular núm. 136

SERVICIO DE SEMILLAS

A pesar de haber transcurrido con exceso la prórroga del plazo de solicitud de simientes, siguen viniendo a esta Jefatura escritos de peticiones. Esto acarrea el consiguiente retraso en el despacho de aquellas otras presentadas con anterioridad, con riesgo de que no puedan ser atendidas en tiempo oportuno.

Por ello, esta Jefatura encarece a todos los agricultores que hasta la fecha no hayan presentado solicitud, se abstengan de hacer peticiones de ninguna clase de simientes.

Al mismo tiempo, se previene que quedan suprimidas las visitas al negociado de simientes. Toda consulta debe formularse por escrito, concretando los datos siguientes: Nombre del peticionario, producto solicitado y fecha en que presentó la petición, y si ésta se hizo directamente o por conducto de la Alcaldía o Delegación Sindical.

Se está procediendo a la adjudicación de almorta, guisante y lenteja, y a partir del día 16 del actual, se distribuirán el garbanzo y judía solicitados anteriormente.

Ruego a los señores Alcaldes y Delegados Sindicales den a conocer la presente Circular.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 6 de Marzo de 1941.—El Jefe provincial, P. Izquierdo. 1009

Delegación de Hacienda de Guadalajara

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

USOS Y CONSUMOS

El artículo 21 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de Diciembre de 1940 obliga a los productores, fabricantes, criadores, elaboradores o embotelladores de los productos o artículos que se citan en los números 1 al 18 de la Orden de 18 de Febrero de 1941, a presentar en la Delegación o Subdelegación de Hacienda donde radique su establecimiento principal o tenga su domicilio la Empresa, antes del día 15 del próximo mes de Marzo, una declaración, por duplicado, en la que se consignen los datos que figuran en el modelo siguiente:

Sr. Delegado de Hacienda de

El que suscribe, D.,
con domicilio en (pueblo, calle, número).....,
en nombre y representación de D.

DECLARO, BAJO JURAMENTO, que los siguientes datos referidos a la Ley de Reforma Tributaria de 16 de Diciembre de 1940, son exactos:

Objeto de la industria.....
 Domicilio de la misma.....
 Domicilio de las oficinas.....
 Capital desembolsado (tratándose de Sociedades)

 Matriculado como industrial en la Tarifa.....
 Clase....., Epígrafe.....
 Tiempo que lleva establecido.....
 Importe de las ventas efectuadas en 1940, exclu-
 das las exportaciones.....
 ¿Se dedica a la exportación?.....

OBSERVACIONES.—(Las que crea oportuno
 hacer el declarante).

..... a ... de de 194..

(Firma)

Y como la no presentación de las declaraciones será sancionada, se recuerda por medio de este periódico oficial, que el día 15 del presente mes, termina el plazo de presentación de las declaraciones, y se advierte, que el incumplimiento de ello será sancionado con multa de 50 a 500 pesetas, según la importancia de la Empresa, de acuerdo con lo dispuesto en el número 25, apartado a) de la Orden de 18 de Febrero último; recordándose, que la citada Orden, que fué publicada en el «B. O. del Estado» de 20 de Febrero, determina los productos sujetos a declaración.

Guadalajara 10 de Marzo de 1941.—El Administrador de Rentas Públicas, A. Ballesteros. 1052

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Guadalajara

IMPORTANTE

Habiendo transcurrido con exceso los plazos concedidos por esta Administración para la formación y presentación de los documentos cobratorios correspondientes al ejercicio 1941, por los conceptos de Rústica y Urbana, por la presente Circular se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que seguidamente se expresan, cuya morosidad en el cumplimiento de la obligación más ineludible, cual es la de coadyuvar en todo para la mayor e inmediata recaudación del presente año, que, sin perjuicio de las responsabilidades que ha de exigírseles, indicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 49, de 26 de Febrero próximo pasado, esta Administración propone al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda que, para todos aquellos Ayuntamientos que no cumplimenten tan importante e inaplazable servicio el día 13 de los corrientes, les sea impuesta la multa de 500 pesetas, sin posterior aviso, y con la que, desde luego, quedan conminados.

Urbana

Abánades, Albalate de Zorita, Albares, Alcolea de las Peñas, Alcolea del Pinar, Alcuneza, Aldeanueva de Atienza, Aldeanueva de Guadalajara, Aleas, Almonacid de Zorita, Angón, Armuña de Tajuña, Arroyo de Fraguas, Atanzón, Atienza, Azañón, Bocigano, Canales del Ducado, Cardoso, Casa de Uceda, Centenera, Cereceda, Cerezo de Mohernando, Cincovillas, Colmenar de la Sierra, Copernal, Cuevaslabradas, Checa, Drieves, Embid, Escariche, Fuencemillán, Fuentelencina, Fuentes de la Alcarria, Garbajosa, Heras, Hombrados, Horna, Huerce (La), Huertapelayo, Huertahernando, Hueva, Illana, Inviernas (Las), Lebrancón, Loranca de Tajuña, Luzón, Mantiel, Mazuecos, Mirabueno, Mochales, Mondéjar, Montarrón, Ordial (El), Orea, Paredes de Sigüenza, Pastrana, Peralejos de las Truchas, Puebla de Beleña, Puebla de Valles, Puerta (La), Rebollosa de Jadraque,

Renales, Riba de Saelices, Ribarredonda, Ruguilla, Sacedón, Saelices de la Sal, Sotillo, Sotodosos, Taragudo, Terraza, Tordelrábano, Torete, Torrebeleña, Torrecuadrada de Valles, Torrecuadrada de Molina, Traid, Trillo, Vado (El), Valdeavellano, Valdelcubo, Valhermoso, Viana de Mondéjar, Villanueva de Alcorón, Villaseca de Uceda, Villel de Mesa, Yela, Yunta (La) y Zaorejas.

Rústica Amillarada

Aldeanueva de Atienza, Casa de Uceda, Canales del Ducado, Cerezo de Mohernando, Condemios de Arriba, Embid, Huertahernando, Majaelayo, Montarrón, Ordial (El), Peralejos de las Truchas, Ribarredonda y Torrebeleña.

Rústica Catastrada

Zona de Guadalajara.—Centenera, Ciruelas, Iriépal y Usanos.

Zona de Brihuega.—Atanzón, Cañizar, Carrascosa de Henares, Fuentes de la Alcarria, Heras de Ayuso, Ledanca, Valfermoso de las Monjas (adoptados), Copernal, Gajanejos, Hita, Taragudo y Yela.

Zona de Pastrana.—Albares, Almoguera, Aranzueque, Drieves, Escariche, Illana, Loranca, Mazuecos, Mondéjar y Pastrana.

Zona de Cogolludo.—Villaseca de Uceda.

Zona de Sacedón.—Alcocer, Auñón, Berninches, Millana, Peralveche, Poyos y Sacedón.

Zona de Sigüenza.—Alcuneza, Carabias, Horna, Mandayona, Moratilla de Henares, Mirabueno, Iniestola, Palazuelos, Saúca y Sigüenza.

Guadalajara 8 de Marzo de 1941.—El Administrador de Propiedades, Antonio Gil. 1031

Distrito Forestal de Guadalajara

COMISARIA GENERAL DE TRANSPORTE

El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca fluvial, en Circular número 68, de fecha 7 de Febrero último, me dice lo siguiente:

«El Comisario General de Transporte, con fecha 27 de Enero próximo pasado, me comunica lo siguiente: «Ilmo. Sr.: Por acuerdo de la Junta Superior de Transportes, en la sesión celebrada el día 4 del mes actual, se crea una oficina, dependiente de la misma, cuya misión, entre otras, es conocer las necesidades de transportes nacionales, a cuyo fin esta presidencia se dirige a V. I. para que informe sobre dichas necesidades en la parte que le concierne, para que sirva de orientación en sus resoluciones. Los datos a enviar han de ser generales, exponiendo mercancías, zonas de embarque y de destino, épocas del transporte, duración y volumen del mismo y cuantas circunstancias especiales juzgue V. I. sea conveniente conocer. Lo que comunico a V. I. a los fines indicados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1941.—El Comisario General Presidente, ilegible.—Rubricado.» Lo que pongo en conocimiento de V. S. para que con toda urgencia se ponga en relación con todos los rematantes de aprovechamientos de su provincia, y se sirva informar, lo más aproximadamente posible, sobre los puntos que se detallan en la comunicación, que deberán ser como en ella se especifica, datos generales para las diversas zonas de transportes, y se pueda obtener una idea de conjunto. Esta Dirección General espera del celo de esa Jefatura el más rápido despacho posible de esta información, dada la necesidad de disponer de los medios de transporte necesarios en la época oportuna, y que remitirá a este Centro. El Director General, F. Azpeitia.—Rubricado.—Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Guadalajara.»

Lo que por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, pongo en conocimiento de los señores rematantes de los aprovechamientos forestales de la misma, para su conocimiento y efectos consiguientes
Guadalajara 5 de Marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa. 1010

Ayuntamientos

GUADALAJARA

Presentadas por la Alcaldía Presidencia las cuentas generales y de presupuesto correspondientes al año 1940, quedan expuestas al público en la Intervención de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 6 de Marzo de 1941.—El Alcalde Presidente, F. Palazón. 1022

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 17 de Enero próximo pasado, se convoca a un concurso para cubrir en propiedad las plazas vacantes de empleados subalternos, Guardias y obreros municipales, así como la de Jefe de Guardias, previas las condiciones que a continuación se detallan:

= Plazas que salen a concurso =

Dos aprendices de Matarife, con el jornal de 4 pesetas diarias; al año, 1.460.

Una de aprendiz de Albañil, con 4 pesetas diarias; al año, 1.460.

Una de Maestro Fontanero, con jornal de 12 pesetas; al año, 4.380.

Una de Auxiliar de Alumbrado, con el jornal de 8 pesetas; al año, 2.920.

Una de Auxiliar de Cementerio, con el jornal de 8 pesetas diarias; al año, 2.920.

Una de Peón de Parques y Jardines, con el jornal de 8 pesetas diarias; al año, 2.920.

Una de Jefe de Policía Urbana, con 5.000 pesetas al año.

Cinco de Guardias urbanos, con 3.500 pesetas al año.

Dos de Serenos, con 3.000 pesetas al año

Para la provisión de estas plazas, se tendrán en cuenta las normas que sobre reserva y prioridad de puestos establece el Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria y disposiciones complementarias, así como las que se fijan a favor de Ex-combatientes, Ex-cautivos y familiares de muertos en campaña o asesinados por los rojos, en la proporción fijada en la Ley de 25 de Junio de 1939 y Orden de Gobernación de 30 de Octubre siguiente.

Solamente en el caso previsto por esta Ley, de que no se presentasen número suficiente de aspirantes con las condiciones exigidas o que no se cubriesen los cupos asignados, se traspasarán las vacantes de unos a otros.

Los concursantes deben ser españoles, mayores de 23 años y no exceder de 45, excepto los aprendices, que podrán concursar desde los 16 años. Para el Jefe de Guardias municipales, Guardias municipales y Serenos, será necesario que tengan una talla mínima de 1,650 metros, quedando exceptuados de esta condición los mutilados y los empleados interinos del Ayuntamiento y también del tope de la edad de los 45 años para estos últimos.

El concurso constará de dos ejercicios: uno teórico y otro práctico, con arreglo al programa que está de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables, de once a trece.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso, lo

formarán, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejale en quien delegue, el Presidente de la Comisión de Régimen Interior, un Gestor designado por la misma de entre sus Vocales, los Sres. Secretario, Interventor y Arquitecto municipal y un Representante de la Comisión provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo y los Vocales técnicos que designe el propio Tribunal, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

Las instancias para tomar parte en este concurso se presentarán, dirigidas al Ilustre Sr. Alcalde, en el Registro del Ayuntamiento, de once a trece, los días laborables, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro civil y debidamente legalizada, cuando así proceda.

b) Certificación de antecedentes penales, expedida por la Dirección general de Prisiones.

c) Certificado de buena conducta, expedido por el Sr. Alcalde de la población donde resida el interesado.

d) Certificado médico de que el concurrente no padece enfermedad o lesión que le impida el desempeño del cargo.

e) Declaración jurada del concursante de que no se halla sometido a expediente de depuración o proceso y de que no ha sido expulsado o sancionado por ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

f) Justificante de la categoría de Caballero Mutilado, Ex-combatiente, Ex-cautivo, etc., que, en su caso, ostente el concursante.

g) Certificado acreditativo de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

h) Cuantos justificantes de méritos crea el concursante alegar.

i) Los aspirantes a los cargos de Jefe de la Policía Urbana y Guardias, deberán acreditar haber servido en el Ejército.

Los solicitantes deberán satisfacer, en metálico, 10 pesetas.

La clasificación definitiva de los aprobados se hará teniendo en cuenta el resultado de conjunto de su expediente, de las pruebas practicadas y los méritos que los concursantes aleguen, y que, a juicio del Tribunal, demuestren una superior capacidad en orden a las funciones y servicios que al cargo correspondan.

El Tribunal, con ocho días de antelación al comienzo de las pruebas de aptitud, hará público el nombre de los solicitantes admitidos al concurso. Los excluidos podrán reclamar dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes y la resolución de aquél será recurrible ante la Autoridad competente.

Guadalajara 4 de Marzo de 1941.—El Alcalde-Presidente, F. Palazón.—P. A. de la C. G., El Secretario, Juan Pardo. 1011

CORDUENTE

Subasta de maderas

Previa autorización del Distrito Forestal de esta provincia, se anuncia la subasta de 116 árboles de pino en pie, que cubican 34,325 m. c., existentes en el monte «Dehesa y Pinar», número 128 del Catálogo, precedentes de aquellos llamados cañas.

El precio de tasación hecho por aquel Distrito Forestal, asciende a la cantidad de 689'50 pesetas.

La subasta, que se celebrará el día 25 del corriente mes, a las once horas, en estas Casas Consistoriales, se llevará a efecto por pliegos cerrados, ajustados al modelo adjunto, bajo mi presidencia o delegación, con asistencia del Secretario de esta Corporación.

ción, Guardia civil y empleados de Montes que así lo creyesen conveniente.

El pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en referida subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables hasta la celebración de aquélla, para que puedan enterarse quien lo creyese oportuno.

Caso de quedar desierta esta primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda diez días después, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cordiente 6 de Marzo de 1941. - El Alcalde, Doro-teo López. 1013

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., provisto de cédula personal que adjunta acompaña, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para el aprovechamiento de 116 pinos maderables del monte número 128 del Catálogo, lo acepta en todas sus partes y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra), por la adjudicación a favor del que suscribe, por dicho aprovechamiento.

Cordiente a ... de Marzo de 1941.

(Derechos de inserción, 19'75 ptas.)

VILLANUEVA DE ALCORON

Subasta de resinas

Previa autorización de la Jefatura de Montes de Guadalajara y por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncian a subasta los aprovechamientos de jugos resinosos de los montes afectos a este Municipio, en la forma siguiente:

La de los montes números 84, 85 y 86 del Catálogo, para 40.000 pinos, bajo el tipo de tasación de 25.200 pesetas.

La del monte número 86 bis, para 30.000 pinos, por el tipo de tasación de 18 900 pesetas.

Ambas subastas se celebrarán en esta Alcaldía, bajo mi presidencia efectiva o delegada el día 31 de Marzo del año actual, la primera, a la hora de las nueve, y la segunda, a la hora de las once.

Ambas subastas se celebrarán a pliego cerrado, con arreglo al modelo que a continuación se inserta y no tendrán validez ningún pliego que no cubra, por lo menos, el tipo de tasación, las cuales se adjudicarán al postor que ofrezca mayor cantidad en favor de este Municipio.

Para tomar parte en dichas subastas será condición indispensable el que todo postor deposite en el acto, sobre la mesa, una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de tasación o justificar haber hecho el depósito en esta Depositaria y además presentar su cédula personal corriente de la tarifa 2.ª, clase 12, precio 7,20.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativos, formados por la Jefatura de Montes, y el administrativo, formado por este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de todo interesado, todos los días laborables, de once a trece.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Alcorón a 5 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Toribio López.

— Modelo de proposición —

Don ..., vecino de ..., con cédula personal corriente, tarifa ..., clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, número ..., del día ..., sobre aprovechamientos de jugos resinosos de los montes o monte ... (el que sea), para el aprovechamiento

de ... pinos para el año actual, ofrece por el mencionado aprovechamiento la cantidad de ... (en letra y sin enmienda) pesetas, y se compromete a realizar el aprovechamiento con sujeción a los pliegos de condiciones que rigen en dicha subasta. El sobre irá inscrito diciendo: «Proposición para optar a la subasta de aprovechamientos de jugos resinosos de los montes o monte (según el que sea) de Villanueva de Alcorón».

La proposición irá fechada y firmada por el proponente.

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)

GARGOLES DE ABAJO

La Comisión gestora municipal de esta villa, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación, a los señores siguientes:

Parte real.—Don José Batanero Martín, don Luis Acebo Arroyo, doña Pascuala Recuero Batanero y don Mariano Utrilla Utrilla.

Parte personal.—Don Luis Gil Herranz, don Mariano Blanco Béjar, don Pablo Estévez Béjar y don Julián del Amo Rero.

Los documentos que han servido de base para hacer dicha designación, se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, por término de siete días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para las siguientes operaciones hasta ultimar el repartimiento, se señalan las fechas siguientes:

Día 7 de Marzo, a las ocho de la mañana, posesión de los Vocales natos y formación de listas de electores.

Día 8 del citado mes, exposición al público de dichas listas.

Día 16 del repetido mes, elección de Vocales electivos.

Día 22 del mismo mes, constitución definitiva de la Junta general.

Días 24, 25 y 26 del citado mes, se presentarán por los contribuyentes hacendados, vecinos y forasteros, las relaciones juradas de sus utilidades que por todos conceptos obtengan; advirtiéndoles que, de no hacerlo, se les fijarán las cuotas por los datos que existan en el Ayuntamiento y las Comisiones puedan obtener, sin tener derecho a reclamación.

Gárgoles de Abajo 27 de Febrero de 1941.—El Alcalde, ilegible. 1016

JUZGADO MUNICIPAL DE YELA

= Citación =

Por medio de la presente se cita a los sujetos Antonio Pérez Zamora y Enrique Pérez, cabo y sargento, respectivamente, del IV Cuerpo del Ejército rojo, que en 28 de Noviembre de 1937 sufrió, el primero, un accidente de Automóvil, e ignorándose el actual paradero de los mencionados, se les cita para que el día 25 del actual, a las doce, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas ordenado por la Superioridad.

Así lo tengo acordado en el sumario respectivo, de oficio.

Yebes 4 de Marzo de 1941.—El Juez municipal, Basilio Moreno.—El Secretario, ilegible. 1005